

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La ley obligará en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria, 2 y Sta. Eulalia, 2.

San Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que se abren publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 53 de 24 Febrero.)

#### MINISTERIO DE MARINA

##### PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

##### (CONCLUSION) (1)

179. Vendaje compresor de Es-march.—Ventajas e inconvenientes de la isquemia.

180. El alcoholismo.—Su influencia física y moral sobre el hombre.

181. Signos de la muerte real y su diferencia de la muerte aparente.

182. Reflexiones generales sobre la higiene del hombre de mar.

183. Generalidades sobre las enfermedades de la piel.—Su naturaleza y clasificación.

184. El microscopio y los servicios que presta en la clínica.

185. ¿Hay enfermedades de aclimatación?—Concepto general de las enfermedades exóticas.—Causas de que dependen.—Su frecuencia.—¿Hay verdadero antagonismo entre unas y otras?

186. Acción de los cuerpos vulnerantes.—Tumores sanguíneos.

187. Medidas convenientes para disminuir la mortalidad de los Ejércitos de mar y tierra en la isla de Cuba.

188. La trichina y la trichinosis.

189. La intoxicación palúdica y el quinismo.

190. El régimen alimenticio en las enfermedades crónicas.

191. Procedimientos para la conservación de las maderas destinadas a construcciones navales.

192. La temperatura y sus diferencias en los estados morbosos.—Su valor en el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades.

(1) Véase el Boletín núm. 204.

193. Acción general del alumbrado sobre la economía en general y sobre el aparato de la visión en particular.—Ventajas del alumbrado eléctrico en la higiene naval.

194. Concepto de la cirugía conservadora.—Oportunidad de las operaciones quirúrgicas.

195. La tuberculosis y la escrófula.—¿Tienen el mismo origen?

196. Diferencias entre las enfermedades tifoideas y los estados tíficos.

197. La anestesia en cirugía.—Sus ventajas.—Anestesia mixta.

198. Cuidados y socorros que deben prestarse a un naufrago después de varios días de abstinencia de alimentos y bebidas.

199. Socorros que deben prestarse a los asfixiados por sumersión y tiempo que debe durar el tratamiento.

200. Aneurismas quirúrgicos.—Comparación de los métodos de los tratamientos antiguos y modernos.

*Operaciones quirúrgicas que han de practicar los opositores ten el cadáver, según se previene en el artículo 3.º de este programa.*

1.º Ligadura de la arteria carótida primitiva.

2.º Ligadura del tronco braquiocefálico.

3.º Ligadura de la arteria carótida externa.

4.º Ligadura de la arteria carótida interna.

5.º Ligadura de la arteria subclavia.

6.º Ligadura de la arteria axilar.

7.º Ligadura de la arteria humeral.

8.º Ligadura de la arteria radial.

9.º Ligadura de la arteria cubital.

10.º Ligadura de la arteria facial.

11.º Ligadura de la arteria pedial.

12.º Ligadura de la arteria tibial anterior.

13.º Ligadura de la arteria tibial posterior.

14.º Ligadura de la arteria peronea.

15.º Ligadura de la arteria poplitea.

16.º Ligadura de la arteria femoral de la parte media del muslo.

17.º Ligadura de la arteria femoral inmediatamente debajo del ligamento de Poupert.

18.º Ligadura de la arteria iliaca externa.

19. Ligadura de la arteria iliaca interna.

20. Ligadura de la arteria glútea.

21. Ligadura de la arteria iliaca primitiva.

22. Ligadura de la arteria espermática.

23. Desarticulación de las falanges.

24. Amputación simultánea de los cuatro últimos dedos de la mano.

25. Amputación de los metacarpianos por contigüidad.

26. Amputación de la muñeca ó desarticulación cubitoradio-carpiano.

27. Amputación del antebrazo por cualquiera de sus puntos de elección.

28. Amputación del brazo por continuidad, método oval.

29. Amputación del brazo, método a colgajos.

30. Amputación del brazo por desarticulación del hombro.

31. Desarticulación tarso-metatarsiana.

32. Desarticulación metatarsofalangiana del dedo gordo del pie.

33. Amputación tibio-tarsiana.

34. Desarticulación del pie, conservando la extremidad posterior del calcáneo.

35. Amputación de la pierna por cualquiera de los puntos de elección, método circular.

36. Amputación de la pierna, método a colgajos.

37. Desarticulación de la rodilla.

38. Amputación del muslo por cualquiera de los puntos de elección, método circular.

39. Amputación del muslo en cualquiera de los puntos de elección, con uno ó más colgajos.

40. Desarticulación coxo-femoral, con uno ó dos colgajos.

41. Desarticulación coxo-femoral, método circular u oval.

42. Resección del primer metacarpiano.

43. Resección de la extremidad inferior del cúbito.

44. Resección de la extremidad inferior del radio.

45. Resección de la extremidad superior del cúbito ó apofisis olecranon.

46. Resección de la cabeza del húmero.

47. Resección del tercio inferior de la tibia.

48. Resección del tercio inferior del peroné.

49. Resección del tercio superior del peroné.

50. Resección de la cabeza del fémur.

51. Resección de la mitad del maxilar inferior.

52. Resección del maxilar inferior.

53. Resección de la mitad anterior de cualquiera de las costillas.

54. Resección del primer metatarsiano.

55. Resección de la clavícula.

56. Sección subcutánea del músculo externo oleido mastoideo.

57. Sección subcutánea del músculo extensor común de los dedos.

58. Sección subcutánea del tendón de Aquiles.

59. Sección de uno de los músculos rectos del ojo.

60. Sección subcutánea del músculo biceps braquial.

61. Trepanación.

62. Cateterismo del conducto lagrimal.

63. Labio leporino.

64. Queiloplastia ó restauración del labio inferior.

65. Extirpación de las amígdalas.

66. Traqueotomía.

67. Cateterismo del esófago.

68. Esofagotomía.

69. Paracentesis del pericardio.

70. Paracentesis del abdomen.

71. Cateterismo de la uretra.

72. Amputación del pene.

73. Castración.

74. Punción vesical.

Madrid 27 de Febrero de 1896.

Beranger

(«Gaceta» núm. 51 de 20 Fbro.)

### segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.668.

Secretaría.—Circular.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley Provincial y por no haber podido celebrar sesión la Excm. Diputación el día 13 y 24 del actual, por falta de número suficiente de Sres. Diputados; he acordado convocarla nuevamente para el día 4 del próximo mes de Marzo y hora de las cuatro de la tarde y en su Palacio provincial, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Redacción, discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de esta provincia, para el ejercicio económico de 1895-96.

2.º Discusión y aprobación en su caso de las actas que acrediten



la elección de D. Francisco Peigrin Rodríguez y D. Antonio Mendaña Molina, para el cargo de Diputado provincial por los distritos de Lorca-Totana y Cieza-Yecla, en las elecciones parciales verificadas el día 8 de Diciembre último; y

3.º De la dimisión presentada por el Sr. Presidente de la misma, y la sustitución en su caso.

Además he acordado apereibir á los Sres. Diputados que no asistan, exigiéndoles la más estrecha responsabilidad conforme determina el art. 66 de la ley Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 62 de la ley mencionada.

Murcia 25 de Febrero de 1896.— El Gobernador, Francisco López Chieheri.

**Cuarta sección.**

Número 1.654.

**COMANDANCIA DE MARINA**

Y CAPITANÍA DEL PUERTO

DE CARTAGENA

El Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, en comunicación fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor general, me comunica en 12 del que cursa la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro del ramo dice con esta fecha al Presidente del Centro Consultivo, lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en Real orden de 3 del mes actual, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: Circulando la noticia de que se trata de vender la isla de Cabrera, llave del puerto de Palma de Mallorca; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se haga público lo que sigue:—Cualesquiera que sean los derechos de que se ha asistido el que se dice propietario de los terrenos apropiables de la isla de Cabrera, nunca se extenderán tales derechos á más que á los que en su caso posea con legítimo título y puedan ser objeto de propiedad particular y sabido es que las playas de la isla de Cabrera, sus costas ensurcadas, calas, radas, calicas y puertos como todos los de su especie en el territorio español, pertenecen exclusivamente al Estado y forman parte integrante del dominio de la Nación, y como ésta posee además en la isla de Cabrera algunas fortificaciones y edificios cuya pertenencia no ha traspasado jamás, conviene que todo esto se haga público para los efectos oportunos.—Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Y de igual Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo trascribo á V. E. para su noticia y circulación en la comprensión de ese Departamento.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se haga público por medio del Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que tengo el gusto de trasladar á V. S. para que se sirva ordenar la publicación en el referido Boletín oficial, rogándole me remita un ejemplar, del en que éste se publique.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 22 de Febrero de 1896.— Joaquín Bustamante.

Número 1.653.

Don Juan López García, Comandante de Infantería Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Emilio Robles López, soldado del Regimiento reserva de Teruel, número setenta y siete, hijo de Martín y de María Cruz, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de oficio de comercio, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, color sano, frente regular, producción buena, sin señas particulares; á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, sigo expediente por haber faltado á la concentración ordenada por la Real orden de veintinueve de Julio último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Emilio Robles López, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado sito calle San Pablo veintiocho, cuarto piso, primera puerta, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apereibiramiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser hábido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este dicho Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisito-rio tenga la debida publicidad, insertase en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia y la de Murcia.

En Barcelona á los seis días del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y seis.—El Juez instructor, Juan López.—Por su mandato, El soldado Secretario, Melchor Mayol.

**Quinta sección.**

Número 1.662.

**AGENCIA EJECUTIVA**

POR IMPUESTOS DE MINAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incursos en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por el canon de superficie y productos de minas correspondiente al tercer trimestre del presente año, se comunica por medio del presente anuncio conforme á lo prevenido en la instrucción vigente, advirtiéndole que si en término de cinco días, no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos, incurrirán en el apremio de segundo grado, que decretaré en otro caso en uso de la facultad que me concede la referida instrucción en su art. 9.º

Cartagena 24 de Febrero de 1896.—Al Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 1.658.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 15 del actual, se ha servido adjudicar las fincas que á continuación se expresan, á favor de los individuos que también se designan.

Número del Inventario	Procedencia de las fincas.	Nombre del rematante.	Importe del remate en Pesetas.
300	Clero.	José María Soler.	120
835	Id.	El mismo.	120
217	Estado.	Pedro Sánchez García.	300
223	Id.	Antonio Martínez Vera.	100
230	Id.	El mismo.	50
149	Beneficencia	José María García Soler.	80

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos de la notificación prevenida en instrucción.

Murcia 22 de Febrero de 1896.— El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

**Sexta sección.**

Número 1.650.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE JUMILLA

Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación popular de dicha villa, en el mes de Diciembre de 1895.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Cándido Fernández.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar las órdenes circulares en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en la última semana.

Que se ingrese en la Tesorería provincial de Hacienda la suma mayor posible por el concepto de consumos.

Que se informe y se devuelva al Sr. Gobernador la instancia de Don Cándido Tomás Ortega, apelando del acuerdo de la Junta municipal de esta villa, que declaró nulo el nombramiento de Médico titular que venía desempeñando.

Asociarse al acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de la capital de la provincia, por el que reconoció la necesidad de elevar al Gobierno de S. M. una exposición razonada para dejar sin efecto el

Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, suprimiendo las oposiciones á escuelas en la capital de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Abonar 55 pesetas á D. Juan Requena por impresos para el Juzgado municipal de esta villa.

Idem 36'75 á Ildefonso Palencia, por trabajos de carpintería en la misma dependencia.

Idem 35 pesetas al mismo, por tapicería para el mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

Idem 39'50 pesetas á Severo Cebrían, por la recomposición de las butacas del teatro.

Idem 40 pesetas á D. Agustín Palencia, Profesor de Arquitectura, por trabajos ordenados por la Alcaldía.

Idem 12 pesetas á Juan Guardiola, por conducir el Juzgado á practicar diligencias sumariales.

Idem 4 pesetas á Ginés Martínez, por bagaje facilitado á la Guardia civil de Cadejar.

Idem 3 pesetas á Pedro Martínez, por id. hasta Cieza.

Idem 3 pesetas á Juan Terol, por idem á Yecla.

Que pasen dos cuentas á informes de la Comisión.

Reparar varias paredes y tabiques del Teatro del Municipio.

Que se forme inventario de los efectos y enseres que existen en dicho establecimiento.

Que se proceda á la formación del padrón general de habitantes de este término por encontrarse muy deficiente el que existe, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre el personal necesario.

Nombrar guardias de montes á Juan García Herrero y otros.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumplir las órdenes circulares en los Boletines oficiales de la provincia.

Quedar enterado de una comunicación de la Tesorería que señala el día 16 para la liquidación de lo recaudado por territorial en el trimestre actual.

Que pasara á la Comisión de obras la instancia de Sebastián Jiménez, solicitando licencia para construir una cueva en el 2.º distrito.

Abonar 28'75 pesetas á Juan Requena, por modelación impresa para contabilidad.

Idem 177 pesetas á Alejandro Abellán, por las obras de reparación en la escuela de San José.

Idem 38'85 pesetas á Salvador Bernabeu, por material para las oficinas municipales.

Idem 35 pesetas al mismo, por su viaje á Murcia, á entregar las cédulas personales.

Idem 10 pesetas al mismo señor, por un manual de quintas y otro de montes.

Idem 116 pesetas á Ildefonso Tomás, por la limpieza de las calles, en el mes de Noviembre próximo pasado.

Que pasen á informe de la Comisión seis cuentas, presentándolas después para su aprobación.

Socorrer á 36 vecinos que solicitan se les preste trigo del Pósito municipal.

Que se proceda á hacer las obras necesarias para la reparación del Matadero viejo.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 16.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.



Supletoria à la ordinaria del 16 celebrada el 18.

Presidencia del Sr. Fernández. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordose cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

Pagar 337'65 pesetas à Evaristo Abad, por el petróleo suministrado para el alumbrado público.

Idem 12'50 pesetas à José Guardiola, por obra de carpintería para la Casa Ayuntamiento.

Idem 6 pesetas à Francisco López, por socorros à varios presos pobres.

Idem 12'50 pesetas à Francisco Sánchez, por la muerte de cinco zorras, como animales dañinos.

Idem 230 pesetas à Juan F. Cutillas, por los gastos ocasionados en el viaje à Cieza, con los Interventores, al escrutinio general de la elección de un Diputado provincial.

Que pasen à informe de la Comisión cuatro cuentas presentadas à la aprobacion.

Quedar enterado de la gestión inspectora de la Comisión de montes que ha practicado un reconocimiento ocular en el 4.º lote después del aprovechamiento.

Quedar satisfecho de la gestión del Sr. Alcalde para el ingreso del trigo del Pósito.

Se nombraron para la tasación de la parcela urbana de la calle de San Roque à dos maestros alarifes.

Que pase à la Comisión de obras el expediente instruido para la enajenación de la parcela urbana de la calle de San Roque, para que redacte el correspondiente pliego de condiciones.

Se dió el acto por terminado.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Fernández. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Abonar 175'68 pesetas à la encargada de la Enfermería municipal, por los gastos ocasionados en el mes de Noviembre próximo pasado.

Idem 116'45 pesetas à Fulgencio García, por las reparaciones hechas en el alumbrado público y del teatro de este Municipio.

Idem 46'25 pesetas à Juan Requena, por impresos para las elecciones de Diputados provinciales.

Idem 85 pesetas à Bartolomé López, por trabajos de herrería y cerrajería, para la Casa Ayuntamiento, cárcel municipal y bomba de la Glorieta.

Idem 12 pesetas à José Guardiola, por componer una cuba y la puerta del matadero viejo.

Idem 4 pesetas à Bartolomé López, por una llave y clavos para la obra del matadero viejo.

Idem 260'20 pesetas à Alejandro Abellán, por las obras de reparación en el matadero viejo.

Que pasen varias cuentas à informe de la Comisión.

Abonar 20 pesetas à Miguel Fernández, por conducir la Junta de ganaderos al Carche, à reconocer varios ganados atacados de sarna.

Quedar satisfechos de la liquidación presentada por el Recaudor de cédulas personales, que acusa un saldo igual con la Tesorería provincial de Hacienda.

Idem id. con la de contribución territorial é industrial.

Idem de haber ingresado 17.000 pesetas en la Tesorería provincial por el impuesto de consumos y ejercicio corriente.

Autorizar à D. Juan Quiñonero,

para que liquide y cobre en la Tesorería de Hacienda el premio de cobranza por contribuciones é impuestos, que corresponden à Ayuntamiento.

Quedar enterado del reconocimiento hecho por la Comisión de montes en el segundo y tercer lote de los comunales, después del aprovechamiento.

La suscripción à dos ejemplares à la historia de Jumilla.

Que quede en Secretaría à disposición de los Sres. Concejales, para su estudio, el proyecto de aprovechamientos de aguas potables para esta villa, formado por el notable Ingeniero Sr. Canalejas.

Que se eleve exposición, solicitando la correspondiente autorización para la venta en subasta pública de las leñas muertas y quemado de la sierra del Carche.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de obras y que ha de regular la venta de la parcela urbana de la calle de San Roque.

Prestar trigo del Pósito, à nueve vecinos que lo solicitan, llenando para ello las formalidades legales.

Autorizar à D. Juan Quiñonero, para que liquide y reciba de la Administración provincial el premio de cobranza por expendición de cédulas personales y demás impuestos.

Levantose la sesión.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Fernández. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordose cumplir las órdenes y circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

Que pase à la Comisión de obras para que informe la instancia presentada por el vecino Antonio Jiménez, reiterando otra que produjo en la que solicitaba reintegro de los daños causados en una casa de su propiedad sita en la calle del Calvario, con motivo de la alineación de ésta.

Abonar 53'60 pesetas à Antonio Tomás, por encuadernaciones de documentos del archivo municipal.

Idem 104'50 pesetas à D. Juan Requena, por modelación impresa para el padrón vecinal.

Idem 46'40 pesetas al mismo señor por id. para la Estadística.

Idem 136'50 pesetas à Antonio Olivares, por los gastos ocasionados por la Comisión de montes en el reconocimiento del 1.º, 2.º y 4.º lotes de los comunales de esta villa.

Idem 3 pesetas à Antonio Sánchez, por la conducción de armas desde ésta à Cieza con la Guardia civil.

Idem 76'15 pesetas à Vicente Pérez, por el esterado de la Casa Consistorial y Juzgado municipal.

Que pasen à informe de la Comisión tres cuentas presentadas para su aprobacion y pago.

Que se venda el carro viejo que existe en el Cementerio para la conducción de cadáveres, por inservible.

Acceder à la petición hechas por siete vecinos solicitando trigo del Pósito, en calidad de présamo.

Que se recurra en alzada ante la Delegación de Hacienda de la provincia, del acuerdo de la Administración, por el que reducirá la cuota impuesta à D. Dionisio Abellán, à la que disfrutó el año anterior, con el aumento de dos personas más que componen actualmente su familia.

Se levantó la sesión, firmando los Sres. concurrentes.

Jumilla 3 de Enero de 1896.— El Secretario interino, Enrique Jiménez.

Particular de la sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1896.

Se dió lectura à los extractos de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Julio à Diciembre del año anterior y encontrándolos conformes, la Corporación acordó prestarles su aprobacion y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial* de la misma.

Jumilla 18 de Febrero de 1896.— El Secretario, Enrique Jiménez.— V.º B.º: El Alcalde, Cándido Fernández.

Número 1.655.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa en todo el pasado mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. Cándido Fernández.

Se acordó la formación de la lista de electores para la de compromisarios para Senadores y confeccionada ésta su exposición al público durante los veinte primeros días del corriente mes.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se leyeron y fueron aprobadas las dos actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas anteriormente.

Cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia publicadas en la última semana.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Abonar 116 pesetas à Ildefonso Tomás, por la limpieza de las calles de la población.

Idem 67'12 pesetas à D. Dionisio Tomás, por los gastos ocurridos en la formación del padrón vecinal en el partido rural de La Raja.

Idem 35 pesetas à D. José Muñoz por id. id. en el partido de La Gimena y Prado.

Idem 53 pesetas à D. Manuel Palao, por id. id. en los caminos de Tobarra y Yecla.

Idem 65 pesetas à D. Juan Bañón, por id. id. en la Alquería, Fuente del Pino y Cañada.

Que pase à informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta de gastos de la enfermería municipal, del mes de Diciembre próximo pasado para su examen.

No arrendar ningún aprovechamiento forestal de estos montes comunales, por ser necesarios todos sus productos para los usos y necesidades de los vecinos.

Que se instruya expediente en averiguación de las razones que tuviere D. Francisco Palazón Gómez, para desviar el cauce de la acequia del interior del patio del Teatro, dejándolo dentro de un huerto de su propiedad.

Nombrar cabo de vigilancia à D. José Tévar González, y para el de serenos à D. José López López, que antes desempeñaba aquel.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumplir las órdenes circulares en el *Boletín oficial* de la provincia publicados en la última semana.

Abonar 55 pesetas à Fulgencio García, por cristales y composiciones de las estufas para las oficinas municipales.

Idem 54'68 pesetas al mismo se-

ñor por cristales y recomposiciones en el alumbrado público y Teatro.

Idem 122'82 pesetas à Joaquina Pérez, por los gastos ocurridos en la enfermería municipal, durante el mes de Diciembre último.

Idem 6'25 pesetas à Juan Piqueras por gastos menores de la Casa Consistorial, en el último trimestre.

Idem 5'50 pesetas à Francisco López por socorros à presos pobres.

Idem 2'50 pesetas à Ildefonso Martínez, por la muerte de una zorra como animal dañino.

Quedar enterado de la aceptación del nombramiento de Abogado del Ayuntamiento en las causas que se muestre parte, recaído en el Letrado D. Ezequiel Díez y Sanz.

Que pase à la Comisión de obras la instancia presentada por D. Eugenio Espinosa, solicitando la adjudicación de la parcela urbana de la calle de San Roque, y suspensión de la subasta anunciada.

Que se le facilite en calidad de préstamo, las diez fanegas de trigo del Pósito, solicitada por el vecino Juan Santos.

Admitir la dimisión de peón público à Fermín Arranz, fundada en la afección que padece en la laringe, y que se le nombre guardia municipal de montes.

Nombrar peón público à Manuel Abellán.

Que pase à informe de la Comisión de hacienda, la instancia presentada por D. Juan Antonio Vilomara, ofreciendo una rebaja del 40 por 100 de su precio corriente en los trabajos tipográficos que necesite el Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con la Junta de ganaderos, proceda al aislamiento del ganado atacado de epizootia.

Que pase à informe de la Comisión las dos cuentas presentadas por D. José Oriol y D. Juan Requena.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde, por haber noticiado al señor Gobernador el interdicto interpuesto en el Juzgado de Yecla, por don Alejandro Pérez del Villar, para recobrar las máquinas y efectos depositados de los de la instalación de la luz eléctrica, contra los Sres. Concejales que en nombre del Ayuntamiento los retuvieron, para que dicha superior Autoridad entable la correspondiente competencia.

Se dió el acto por terminado.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordose cumplir las órdenes circulares en los *Boletines oficiales* de la provincia durante la semana última.

Que pase à informe de la Comisión de obras, la comunicación dirigida à esta Alcaldía por el Comandante del puerto de la Guardia civil de Santa Ana, rogando se hagan varias reparaciones en aquella Casa-cuartel.

Que se remita al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, certificación que acredite el número de vecinos de esta población.

Que pase à estudio de la Comisión de policía urbana la relación del cabo de vigilancia nocturna expresiva de los defectos encontrados en el alumbrado público para que informe.

Abonar 10 pesetas à Antonio Tomás por otros tantos cuadernos de la Historia de España que se halla suscrito este Ayuntamiento.

Idem 27 pesetas à José María Jiménez, por alquiler de una caballería, que condujo à la Cañada à la Comisión que practicó trabajos para el padrón vecinal.



Adjudicar la parcela urbana de la calle de San Roque núm. 17, a don Eugenio Espinosa, por precio de mil pesetas al contado, basado en el preinserto dictamen emitido por la Comisión de obras.

Que se instruya expediente en averiguación de las causas que haya motivado las deficiencias observadas en la construcción del nuevo matadero, para depurar las responsabilidades que pudieran surgir.

Que quede a disposición de los señores Concejales el nuevo padrón vecinal para que examinado se le preste su aprobación si la mereciere, por no haberse presentado reclamación alguna sobre el mismo durante su exposición al público.

Que se instruya expediente para la enajenación de la maquinaria y efectos de la instalación de la luz eléctrica, retenidos en depósito provisional, por haber quedado de propiedad del Municipio.

Que se aperciba a la Junta administrativa, para que rinda la cuenta general justificada de la inserción de 108.000 pesetas que el pueblo, se dice, de no para obras de utilidad pública y que si no lo hiciere se forme de oficio y después de cesurada por el Regidor Síndico, pase a la discusión y votación de la Junta municipal, para que esta declare las correspondientes responsabilidades.

Que se broqueen los pozos que existen contiguos a los caminos vecinales, para evitar los peligros que ofrecen.

Que se giren visitas a las escuelas públicas.

Que se eviten los abusos cometidos por los vecinos, arrojando heces a la rambla.

Abrobar los nombramientos de guardas municipales de montes, hechos por el Sr. Alcalde a favor de Fermín Arranz y cinco más.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del 27.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las órdenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales de la última semana.

Que se remesen los documentos que dejaran de unirse al rendir las cuentas generales de este Ayuntamiento del ejercicio 1892-93, y que reclama el Sr. Gobernador civil de la provincia en 24 de Enero corriente.

Que se interese del Sr. Coronel de la zona de reclutamiento de Murcia, una liquidación, con relación de cargo, de lo que adeuda este Municipio, por socorros a mozos de esta villa, que resultaron inútiles en los reemplazos de 1894-95, para su abono.

Mostrarse parte en el proceso que se instruye por falsedad por el Juzgado de Yecla, y que se remitan los documentos que se reclamen por aquella autoridad judicial.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, el escrito presentado por D. Mariano Carrión Gómez, reiterando otro, en el que solicitaba se le hiciera liquidación general de la recaudación del impuesto de consumos de esta villa y año económico 1890-91, para cancelar la fianza que tiene constituida.

Que pase a la misma Comisión, otro relativo a igual asunto que el anterior, producido por D. José Carrión Martínez, como fiador que fué de su hijo D. Mariano, para que se le conceda la fianza que constituyó.

Desestimar la instancia presentada por D. Alonso Guardiola, por infundada, solicitando la suspensión del procedimiento ejecutivo que se sigue contra él y otros, por

haber sido declarados responsables de la cantidad de 1.000 pesetas, por contingente carcelario, cuyo ingreso no se justificó legalmente.

Desestimar también otro escrito instado por D. Dionisio Abellán Guardiola, por improcedente y extemporáneo, en el que solicitaba la adjudicación de la parcela urbana de la calle de San Roque, núm. 17.

Conceder el préstamo de seis fanegas de trigo de los fondos del Pósito municipal.

Abonar 22'25 pesetas a D. Juan Antonio Vilomara, por una estufa para las oficinas de Secretaría.

Idem 54'75 pesetas a D. Juan Requena, por impresos, papel y sobres para id. id.

Idem 9'50 pesetas a Francisco López, por socorros a varios detenidos por la Guardia civil.

Idem cinco pesetas a Anselmo Carrillo, por hilo para el Juzgado municipal.

Idem cuatro pesetas a José Gandía, por conducir un oficio a la Guardia civil de Ontur.

Idem 40 pesetas a la «Gaceta de Madrid», por la suscripción del 2.º semestre del 1895.

Idem 50 pesetas a Pascual Sánchez, por gastos de un viaje a Murcia a gestionar asuntos del Municipio.

Idem 2'50 pesetas a Ginés Pérez, por premio de la muerte de una Aguila, animal dañino.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda, cuatro cuentas presentadas para su aprobación y pago.

Que se proceda a la medición y tasación de los montes de esta villa, exceptuados de la venta, para abonar al Tesoro el 20 por 100 que le corresponde.

Se levantó la sesión, cuya acta fué firmada.

Jumilla 3 de Febrero de 1896.— Enrique Jiménez, Secretario interino.

Particular de la sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1896.

También se leyeron y fueron aprobados los acuerdos en extracto tomados por el Ayuntamiento en todo el pasado mes de Enero, acordando su remisión, para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Jumilla 3 de Febrero de 1896.— El Secretario, Enrique Jiménez.— V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Número 1.652.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Diciembre ante próximo.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Sánchez Olmo. Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede un plazo de tres meses para satisfacer su adeudo al fondo municipal, a D. Rosendo Guerrero y López.

Se acuerdan varios pagos y se aprueba una cuenta.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Caravaca 30 de Enero de 1896.— Joaquín S. Guerrero.— V.º B.º: Sánchez Olmo.

Número 1.663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Andrés Cánovas Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los aspirantes a dicha plaza, que deberán poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, puedan presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Beniel 23 de Febrero de 1896.— Andrés Cánovas.

Anuncios.

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.— Informarán en la imprenta de este periódico.

**ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.**

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. 10 »  
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16 »  
ULEA, por la subasta de consumos a venta libre. 16 »

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el

rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente incarse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.